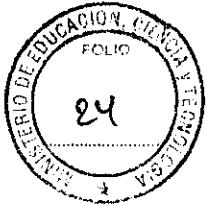




RESOLUCION N° 888



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el expediente N°1085/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros.001/01 y 30/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 888

Mr. DANIEL F. ELEMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 888



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE
COMERCIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN
MARTÍN**

- Actuar como auxiliar de la justicia en la ejecución de sentencias de remate.
- Efectuar la intermediación imparcial entre la oferta y la demanda en la compra-venta o locación de bienes de todo tipo muebles e inmuebles, incluidos fondos de comercio.
- Actuar como perito tasador de la justicia, de acuerdo con el nombramiento de oficio o a propuesta de partes.
- Asesorar acerca del valor intrínseco y de colocación de los bienes para su mejor realización o explotación.
- Actuar en calidad de comisionista en el corretaje de bienes muebles e inmuebles, incluidos semovientes, acciones y títulos no cotizables en bolsa, marcas, patentes y en general, todo otro cuya enajenación no esté prohibida por la ley.
- Efectuar tasaciones y valuaciones de carácter oficial o particular referidas a los valores de realización de bienes de mercado.
- Asesorar en el área de conocimiento de su especialidad respecto de los aspectos técnicos que involucran la adecuada administración de propiedades y consorcios de copropiedad.
- Efectuar ventas en subastas particulares, oficiales y judiciales de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles susceptibles de tener valor.

904
1005
SP



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 888

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIAS Y CULTURA" around the perimeter. In the center, it says "FOCO" above the number "27" and "VISITACION" below it. There is a small star at the bottom.

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

TÍTULO: MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO PROPEDÉUTICO (CPU)

A	Introducción a los Estudios Universitarios	1	16	-
B	Introducción a la Carrera	1	16	-

CICLO PROFESIONAL (*)

01	Derecho Civil	8	128	-
02	Economía	4	64	-
03	Introducción al Arte	4	64	-
04	Tasaciones	4	64	-
05	Matemática	4	64	-
06	Contabilidad	4	64	-
07	Sicología y Sociología	4	64	-
08	Organización Empresaria y Administración	4	64	-
09	Informática	4	64	-
10	Derecho Comercial	8	128	01
11	Derecho Procesal	8	128	01
12	Técnicas de Comercialización	4	64	-
13	Ética Profesional	4	64	-

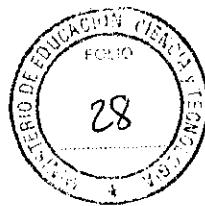
12
13 E



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN

888



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
14	Régimen Impositivo	4	64	06
15	Derechos Reales	8	128	01
16	Técnica de la Subasta	4	64	-
17	Práctica Profesional	10	160	11
18	Arquitectura y Urbanismo	4	64	-
19	Derecho Registral	4	64	15
20	Introducción a las Ciencias Agropecuarias	4	64	-
21	Relaciones Públicas	4	64	-

NOTA:

(*) Para ingresar al ciclo profesional se requiere haber aprobado el ciclo propedéutico.

28. CARGA HORARIA TOTAL: 1728 HORAS